

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, establece la continuidad de la vigencia de las bases reguladoras para la concesión de ayudas contenidas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en tanto en cuanto no sean derogadas expresamente.

La Orden de 14 de enero de 2019, publicada en el BOJA núm. 12, de 18 de enero de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, insertándose su texto como Anexo II a dicha orden, continuando su vigencia de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

Estas ayudas tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base sexta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

De acuerdo a lo dispuesto en su base décima quinta, la convocatoria de las subvenciones correspondientes a cada línea se aprobará por orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subvención que se convocan en esta orden está prevista tanto en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, como en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Con fecha 31 de julio de 2018 fue suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que posibilita la implantación de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a dicho plan, una vez garantizada su financiación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente orden se publica el formulario para la presentación de solicitudes (Anexo I) y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones, cuya financiación se realizará con fondos de financiación propia de la Junta de Andalucía y con fondos provenientes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria se ha tramitado el expediente de aprobación del gasto por la cuantía total, distribuida entre las distintas provincias según lo previsto en el dispositivo sexto de esta orden de convocatoria.

De acuerdo a lo previsto en el apartado 2.e) del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el expediente de gasto correspondiente a esta convocatoria de subvenciones es de carácter plurianual, extendiéndose a los ejercicios 2021 y 2022.

El ámbito territorial de competitividad es cada una de las provincias andaluzas que corresponda en función de la ubicación de la vivienda objeto de la actuación, según lo estipulado en el apartado segundo de la base duodécima de las bases reguladoras. La distribución del crédito se ha realizado teniendo en cuenta el peso poblacional de las provincias en el conjunto de la Comunidad Autónoma, según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a fecha de 1 de enero de 2019.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para la rehabilitación de viviendas conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de conformidad con lo previsto en Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto contribuir a financiar la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, o ubicadas en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

b) Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto contribuir a financiar la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.

2. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, la presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas aprobadas mediante Orden de 14 de enero de 2019, que figuran en el Anexo II en dicha orden, en adelante bases reguladoras.

3. Se publican en la presente orden el formulario de solicitud y subsanación, que se acompaña como Anexo I, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompaña como Anexo II.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 16585.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base sexta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base quinta de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en la base décima séptima de las bases reguladoras.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, y se presentarán conforme al formulario de solicitud publicado como Anexo I. Las solicitudes se acompañarán del informe técnico señalado en el apartado 2.g) de la base quinta de las bases reguladoras.

2. Tanto el formulario de solicitud y subsanación Anexo I, como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicado como Anexo II, se podrán consultar en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

En esta misma dirección electrónica se podrán consultar los Códigos Identificativos del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas que corresponda a la Delegación Territorial de la Consejería de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación.

3. Las solicitudes se presentarán en los lugares indicados en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras. Si el modo de presentación es telemático, a solicitud se cumplimentará y se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16585/como-solicitar.html>

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada, al correo electrónico rehabilitacionvivienda.cfiot@juntadeandalucia.es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma persona solicitante durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá solamente válida la última solicitud registrada.

Sexto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos de los ejercicios 2021 y 2022 de las partidas presupuestarias 1700180000 G/43A/78400/00S0096 2009000217 y 1700030000 G/43A/78400/0001 2013000232, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 10.000.000,00 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose entre ellas y por líneas de subvención,

00180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217	2021	2022	TOTAL
Línea 1	3.412.750,00 €	3.412.750,00 €	6.825.500,00 €
Línea 2	587.250,00 €	587.250,00 €	1.174.500,00 €
Total líneas 1 y 2	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	8.000.000,00 €

1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232	2021	2022	TOTAL
Línea 1	984.250,00 €	984.250,00 €	1.968.500,00 €
Línea 2	15.750,00 €	15.750,00 €	31.500,00 €
Total líneas 1 y 2	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €

La distribución del crédito entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado segundo de la base duodécima de las bases reguladoras se ha realizado teniendo en cuenta el peso poblacional de las provincias en el conjunto de la Comunidad Autónoma, según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal de 1 de enero de 2019, y es el siguiente:

Línea 1, obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad.

Provincia	Porcentaje de reparto	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217		1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232		Crédito Total
		2021	2022	2021	2022	
Almería	8,52 %	290.766,30 €	290.766,30 €	83.858,10 €	83.858,10 €	749.248,80 €
Cádiz	14,74 %	503.039,35 €	503.039,35 €	145.078,45 €	145.078,45 €	1.296.235,60 €
Córdoba	9,31 %	317.727,03 €	317.727,02 €	91.633,68 €	91.633,67 €	818.721,40 €
Granada	10,87 %	370.965,92 €	370.965,93 €	106.987,97 €	106.987,98 €	955.907,80 €
Huelva	6,20 %	211.590,50 €	211.590,50 €	61.023,50 €	61.023,50 €	545.228,00 €
Jaén	7,53 %	256.980,08 €	256.980,07 €	74.114,03 €	74.114,02 €	662.188,20 €
Málaga	19,75 %	674.018,12 €	674.018,13 €	194.389,37 €	194.389,38 €	1.736.815,00 €
Sevilla	23,08 %	787.662,70 €	787.662,70 €	227.164,90 €	227.164,90 €	2.029.655,20 €
Andalucía	100,00 %	3.412.750,00 €	3.412.750,00 €	984.250,00 €	984.250,00 €	8.794.000,00 €
Total partida presupuestaria		6.825.500,00 €		1.968.500,00 €		8.794.000,00 €

Línea 2, obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad

Provincia	Porcentaje de reparto	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217		1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232		Crédito Total
		2021	2022	2021	2022	
Almería	8,52 %	50.033,70 €	50.033,70 €	1.341,90 €	1.341,90 €	102.751,20 €
Cádiz	14,74 %	86.560,65 €	86.560,65 €	2.321,55 €	2.321,55 €	177.764,40 €
Córdoba	9,31 %	54.672,98 €	54.672,97 €	1.466,33 €	1.466,32 €	112.278,60 €
Granada	10,87 %	63.834,07 €	63.834,08 €	1.712,02 €	1.712,03 €	131.092,20 €
Huelva	6,20 %	36.409,50 €	36.409,50 €	976,50 €	976,50 €	74.772,00 €
Jaén	7,53 %	44.219,93 €	44.219,92 €	1.185,98 €	1.185,97 €	90.811,80 €
Málaga	19,75 %	115.981,87 €	115.981,88 €	3.110,62 €	3.110,63 €	238.185,00 €
Sevilla	23,08 %	135.537,30 €	135.537,30 €	3.635,10 €	3.635,10 €	278.344,80 €
Andalucía	100,00 %	587.250,00 €	587.250,00 €	15.750,00 €	15.750,00 €	1.206.000,00 €
Total partida presupuestaria		1.174.500,00 €		31.500,00 €		1.206.000,00 €

2. De acuerdo con el apartado segundo de la base novena de las bases reguladoras, cuando tras la resolución de concesión existan sobrantes de los créditos estimados en alguno de los ámbitos territoriales, según lo detallado en el apartado 1 de este dispositivo, y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se prevé la posibilidad de una resolución complementaria de concesión de subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dicho ámbito. Se establece como criterio de prelación para la distribución de los créditos sobrantes, el peso poblacional de las provincias receptoras, limitando el crédito sobrante distribuido al importe necesario para atender las solicitudes anteriormente detalladas en cada ámbito.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la base reguladora novena.

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base décima octava de las bases reguladoras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo recogido en la base vigésima segunda de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Notificación y publicación.

1. En virtud de lo establecido en la base vigésima tercera de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16585/seguiimiento.html>

en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirán los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Décimo. Utilización de medios electrónicos.

De conformidad con lo previsto en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de dicha base décima cuarta. Asimismo,

el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/16585/seguimiento.html>

Décimo primero. Justificación.

La justificación de los abonos correspondientes a la subvención concedida se realizará según lo establecido en la base vigésima octava de las bases reguladoras. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Décimo segundo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaria General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Décimo tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo cuarto. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

- ☐ SOLICITUD
☐ SUBSANACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDAS. (Código de procedimiento: 16585)

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

- ☐ Línea 1: Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
☐ Línea 2: Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO							
AVISO: Se recuerda que debe estar dada de alta una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública con anterioridad al abono de esta ayuda.							
IBAN:		E	S			/	
						/	
						/	
						/	
						/	
						/	



002967/1D



00183717



(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO		
REFERENCIA CATASTRAL:	AÑO DE CONSTRUCCIÓN:	
La referencia catastral puede obtenerse en la dirección: https://www.sedecatastro.gob.es		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO(*) Y FINALIDAD DE LAS OBRAS		
ACTUACIONES	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN
Línea 1, conservación.		
Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.		
Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.		
Honorarios profesionales intervinientes (**)		
Otros gastos generales subvencionables (***)		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (****)		
(*) El presupuesto se deberá desglosar según los importes de las actuaciones a realizar de acuerdo con las condiciones que se establecen en la base reguladora sexta de la presente línea de subvención. (**) Gastos de honorarios profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. (***) Otros gastos generales subvencionables: los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. (****) Total suma del coste subvencionable de la actuación y de otros gastos subvencionables.		
MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:		
☐ Vivienda con ingresos de la unidad de convivencia residente inferiores a 3 veces el IPREM. ☐ Reside en la vivienda una persona mayor de 65 años. ☐ Reside en la vivienda una persona con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 %. ☐ Reside en la vivienda una persona con discapacidad de los siguientes tipos: parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 % o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %. ☐ Vivienda que presenta graves daños estructurales o constructivos. ☐ Vivienda con solicitantes mayores de edad y menores de 35 años y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes. ☐ Vivienda con residentes que se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención de las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
5 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:		
☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma vivienda relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria. ☐ No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. ☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

002967/1D

00183717

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras. Hasta 60 puntos		
a.1) Para las solicitudes acogidas a la línea 1 de subvención:		
Actuaciones de conservación. Hasta 30 puntos		
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	☐
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
Actuaciones en cimentación.	5 puntos	☐
Actuaciones en estructura.	5 puntos	☐
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos	☐
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos	☐
Actuaciones en instalaciones.	1 punto	☐
Adecuación interior a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.	1 punto	☐
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. Hasta 30 puntos.		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	☐
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	5 puntos	☐
Intervenciones para facilitar la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, así como para mejorar la accesibilidad en baños y cocinas.	5 puntos	☐
Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación.	3 puntos	☐
Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.	3 puntos	☐
Instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	2 puntos	☐
Actuaciones de mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.	2 puntos	☐
a.2) Para las solicitudes acogidas a la línea 2 de subvención:		
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. Hasta 60 puntos.		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos	☐
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	12 puntos	☐
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	9 puntos	☐
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.	9 puntos	☐
La mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.	5 puntos	☐
La mejora del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad.	5 puntos	☐
b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas solicitantes. Hasta 30 puntos		
Ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda inferiores a 3 veces el IPREM.	20 puntos	☐
Residir en la vivienda una persona con Grado III de dependencia reconocido; o persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.	5 puntos	☐
Pertener a uno o varios grupos de especial protección del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020	3 puntos	☐
Poseer título de familia numerosa.	2 puntos	☐
c) Características de la vivienda. Hasta 10 puntos		
Viviendas ubicadas en edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	5 puntos	☐
Vivienda anterior a 1968.	3 puntos	☐
Vivienda anterior a 1981 (Acumulable, en su caso, con la condición anterior).	2 puntos	☐

002967/1D

00183717

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	DOCUMENTACIÓN
Esta solicitud se acompañará del informe técnico señalado en el apartado 2.g) de la base reguladora quinta de estas subvenciones.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002967/1D

00183717

(Página 1 de 5)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDAS. (Código de procedimiento: 16585)

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

- ☐ Línea 1: Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- ☐ Línea 2: Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL: [][][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA PROVISIONALMENTE ☐ DESESTIMADA pero aparece como entidad beneficiaria suplente Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente ☐ DESISTO de la solicitud ALEGO lo siguiente:	



002967/2/A01D



00183717



(Página 2 de 5)

ANEXO II

3 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO														
LA PERSONA SOLICITANTE:														
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:										
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: ☐ ME OPONGO a la consulta de mis datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad y apor to copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos de residencia y apor to copia del certificado del Padrón municipal correspondiente. ☐ ME OPONGO a la consulta sobre otras convocatorias de ayudas a la rehabilitación de la Consejería competente en vivienda y apor to las certificaciones correspondientes. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS Marque una de las dos opciones: ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ☐ NO CONSIENTO y apor to la documentación acreditativa de mis ingresos económicos Si pertenece a uno de los supuestos especiales, marque el que proceda y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de: <table border="0"><tr><td>☐ Discapacidad.</td><td>☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.</td></tr><tr><td>☐ Dependencia en Grado III.</td><td>☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.</td></tr><tr><td>☐ Grupos de protección definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010. Indicar grupo:</td><td>☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.</td></tr><tr><td>☐ Familia numerosa.</td><td>☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.</td></tr><tr><td>☐ El supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo.</td><td>☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.</td></tr></table> Fdo.:					☐ Discapacidad.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.	☐ Dependencia en Grado III.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.	☐ Grupos de protección definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010. Indicar grupo:	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.	☐ Familia numerosa.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.	☐ El supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.
☐ Discapacidad.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.													
☐ Dependencia en Grado III.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.													
☐ Grupos de protección definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010. Indicar grupo:	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.													
☐ Familia numerosa.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.													
☐ El supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo.	☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.													
LA PERSONA REPRESENTANTE														
NOMBRE:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE/NIF:	PRIMER APELLIDO:											
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: ☐ ME OPONGO a la consulta de mis datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad y apor to copia del DNI/NIE. Fdo.:														

002967/2/A01D

00183717

(Página 3 de 5)

ANEXO II

3 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO (Continuación)					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA n°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:					
☐ ME OPONGO a la consulta de mis datos de Identidad y apor to copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos de residencia y apor to copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS. Marque una de las dos opciones:					
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ☐ NO CONSIENTO y apor to la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales , marque el que proceda y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de:					
☐ Discapacidad. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ Dependencia en Grado III. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ Grupos de protección definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. Indicar grupo: ☐ Familia numerosa. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ El supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA n°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:					
☐ ME OPONGO a la consulta de mis datos de Identidad y apor to copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos de residencia y apor to copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS. Marque una de las dos opciones:					
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ☐ NO CONSIENTO y apor to la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales , marque el que proceda y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de:					
☐ Discapacidad. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ Dependencia en Grado III. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ Grupos de protección definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. Indicar grupo: ☐ Familia numerosa. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ El supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA n°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:					
☐ ME OPONGO a la consulta de mis datos de Identidad y apor to copia del DNI/NIE. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos de residencia y apor to copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS. Marque una de las dos opciones:					
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ☐ NO CONSIENTO y apor to la documentación acreditativa de mis ingresos económicos.					
Si pertenece a uno de los supuestos especiales , marque el que proceda y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de:					
☐ Discapacidad. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ Dependencia en Grado III. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ Grupos de protección definidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. Indicar grupo: ☐ Familia numerosa. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente. ☐ El supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo. ☐ ME OPONGO a la consulta de datos y apor to la documentación acreditativa correspondiente.					
Fdo.:					
Se rellenarán los datos de todos los miembros de la Unidad de Convivencia. La aceptación de los menores de edad será firmada por su madre/padre/tutor legal, en estos casos no será exigible DNI/NIE. Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.					

002967/2/A01D

00183717

(Página 4 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002967/2/A01D

00183717

(Página 5 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002967/2/A01D

00183717